

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2017

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 10:30 horas del día 1 de Marzo de 2017, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Hueros Ruiz y D^a Francisca Martín Zafra, con la ausencia de D. Dionisio Cediel Pulido y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 16 de Febrero de 2017.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de Febrero de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN LUDOTECA MES DE MARZO

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, actividades extraescolares, del mes de Marzo de 2017, con un total de 14 recibos y por un importe de 280 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 6 de Marzo de 2017.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DE MARZO

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de Marzo de 2017, con un total de 24 recibos y por un importe de 840 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 6 de Marzo de 2017.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASITA NIÑOS MES DE MARZO

A la vista del padrón correspondiente al mes de Marzo y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en casita de niños de Valdilecha y lo establecido en el Acuerdo de 29 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de

Educación, Juventud y Deporte a partir del curso escolar 2016-2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casita de niños del mes de Marzo de 2017 con un total de 41 recibos y por un importe de 1.902 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 6 de Marzo de 2017.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2017.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de Enero de 2016 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2017 con un total de 2.029 unidades fiscales y por un importe de 112.133,13 €.

2º. Aprobar la lista cobratoria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2017 correspondiente a vehículos dados de baja definitiva durante el primer trimestre, con un total de 6 unidades fiscales y un importe de 87,45 €.

3º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

4º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

5º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de Abril de 2017 y finalizará el 30 de Junio de 2017.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS AÑO 2017.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de Enero de 2017 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón de la tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos urbanos año 2017 con un total de 1.643 unidades fiscales y por un importe de 61.483,00 €.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas

observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3°. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

4°. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de Abril de 2017 y finalizará el 30 de Junio de 2017.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO AÑO 2017.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de Enero de 2017 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón de la tasa por servicio de cementerio, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1°. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por servicio de cementerio del año 2017 con un total de 598 unidades fiscales y por un importe de 8.274 €.

2°. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3°. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

4°. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de Abril de 2017 y finalizará el 30 de Junio de 2017.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE AÑO 2017.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de Enero de 2017 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto los padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase del año 2017 con un total de 277 unidades fiscales y por un importe de 7.785,10 €.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de Abril de 2017 y finalizará el 30 de Junio de 2017.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

PUNTO NOVENO.- LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MES DE FEBRERO

Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de Febrero de 2017, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligado tributario	Situación	Período	Deuda tributaria
Carolina Brea Cano	Plaza del Sastre, nº 4 2 Sacas	01/02/2017 a 08/02/2017	28 €

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de 2016, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Interventora de fecha 15 y 16 de Febrero de 2017.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo

90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria y en ejercicio de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por la Alcaldía mediante decreto 124/2015 de 15 de Junio, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

1º. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdilecha correspondiente al ejercicio 2016, que arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	2.343.719,00 €
Modificaciones presupuestarias (+/-)	143.892,13 €
Créditos presupuestarios definitivos	2.487.611,13 €
Obligaciones reconocidas netas	2.318.605,42 €
Obligaciones pendientes de pago	50.184,37 €

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	2.343.719,00 €
Modificaciones (+/-)	143.892,13 €
Previsiones definitivas	2.487.611,13 €
Derechos reconocidos netos	2.667.920,05 €
Derechos reconocidos pendientes de cobro	302.182,36 €
Exceso de previsión de ingresos	180.308,92 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	2.667.920,05 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	2.318.605,42 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	349.314,63 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00 €
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	349.314,63 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	981.611,20 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	334.214,59 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	1.512.017,37 €
4	Remanente de Tesorería (1-2+3)	2.159.413,98 €
5	Saldo de dudoso cobro	495.423,92 €
6	Exceso de financiación afectada	0 €
7	Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5-6)	1.663.990,06 €

8	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto (-)	17.333,90 €
9	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes (-)	0,00 €
10	Remanente de Tesorería para gastos generales (7-8-9)	1.646.656,16 €
11	Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	0 €
12	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (10-11)	1.646.656,16 €

AHORRO NETO		
Dchos reconocidos netos a 31/12/2016 (CAPÍTULO 1 A 5)	a	2.629.966,22 €
Ingresos corrientes afectados a gastos de capital	b	31.646,19 €
Dchos liquidados por operaciones corrientes (descontados ingresos afectados)	c	2.598.320,03 €
Obligaciones reconocidas netas a 31/12/2015 (CAP. 1,2 y 4)	d	1.970.230,02 €
AHORRO BRUTO Diferencia: c – d	e	628.090,01 €
Ajustes por ORN financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	f	0
Diferencia ajustada: e + f	g	628.090,01 €
ATA ajustada (operaciones a largo plazo no canceladas)	h	0
Ahorro neto: g – h	i	628.090,01 €
Ratio de Ahorro Neto: AN = (i / c) x 100	j	24,17 %

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA		
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA		2016
1	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	2.667.920,05 €
2	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	2.318.605,42 €
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	349.314,63 €
4	Ajustes (SEC 95):	23.549,80 €
	(-) Ajustes Ppto de Gastos	6.331,25 €
	(+) Ajustes Ppto de Ingresos	17.218,55 €
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	372.864,43 €
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	13,98 %

2º. Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma de Madrid y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que éste determine.

PUNTO UNDÉCIMO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Visto lo establecido en el artículo 29 de la LOEPYSF que establece la obligatoriedad de elaborar un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto

Visto el informe de Secretaría-Intervención de 27 de Febrero de 2017 y examinada la documentación que lo acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

2º. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y GASTOS

1º. Con el voto favorable de los 4 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Factura	Denominación Social	A.Presupuestaria	Importe	Fecha R/E
VCH/1700002	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2017 932 22708	129,52	06/02/2017
14000133	GASOMAD ENERGIA, S.L.	2017 320 22103	2.007,00	13/02/2017
1187	SOELAR SOLUCIONES ELECTRICAS ARGANDA	2017 165 210	765,34	
		2017 320 212	174,55	13/02/2017
2017A/000238	AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L.	2017 341 22613	64,06	14/02/2017
1	HERMANOS CRISTOBAL GASCUEÑA,C.B.	2017 338 22610	154,50	14/02/2017
1021	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN-COPIGAMA ARGANDA	2017 337 22614	84,70	15/02/2017
128/17	TONER MADRID, S.L.	2017 920 220	239,82	15/02/2017
A2017/73	ARGABUS,S.A.	2017 341 22613	203,50	16/02/2017
170001163237	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 320 22101	174,24	17/02/2017
170001182008	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 320 22101	62,06	17/02/2017
170001182009	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	39,33	17/02/2017
170001182010	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 171 210	40,51	17/02/2017
170001182011	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	38,13	17/02/2017
170001182012	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 231 22101	71,89	17/02/2017
170001182013	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 132 22101	57,29	17/02/2017
170001182014	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	50,09	17/02/2017
170001184893	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 312 22101	78,18	17/02/2017
170001188523	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	34,93	17/02/2017
170001188603	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	196,55	17/02/2017
170001188781	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	36,93	17/02/2017
17/007	FIBRASIERRA, S.L.	2017 163 21003	1.028,50	17/02/2017
170001219096	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	16,12	20/02/2017
C-581/17	S.C.SAN MARTIN, S.L.	2017 320 22605	367,60	20/02/2017
F/1369	SUMINISTROS BREA,S,L	2017 320 22605	16,70	20/02/2017
F/1370	SUMINISTROS BREA,S,L	2017 163 21003	213,43	20/02/2017
2017020242749	COMUNIDAD DE MADRID-BOLETIN OFICIAL	2017 920 22603	109,65	21/02/2017
1M17325	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2017 920 220	32,89	21/02/2017
VCH/1700003	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2017 932 22708	4.821,90	22/02/2017
70400/0430	SUMINISTROS ELECTRICOS ALCARREÑOS S.A.	2017 165 210	626,52	

		2017 165 62502	2.154,67	22/02/2017
Emit-/1	SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L.	2017 337 22614	100,00	23/02/2017
Emit-/2	SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L.	2017 341 22616	715,45	23/02/2017
17T01-/36	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2017 1522 22715	480,00	24/02/2017
F/1658	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 163 21003	17,98	24/02/2017
F17/380002	VIALINE GESTION SL	2017 932 22708	12,10	24/02/2017
	GESTIONES MUNICIPALES	2017 920 230	11,60	
SH17/360	SHOT MADRID S.L.	2017 132 22104	90,00	27/02/2017

2º. Vistas las bases del concurso de disfraces de Carnaval aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de Febrero de 2017,

Vista la propuesta efectuada por Alcaldía en relación con los premios de Carnaval, tanto en modalidad grupal como individual,

Y visto lo establecido en la base 35 de las bases de ejecución del presupuesto y Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, acuerda:

1º. Conceder un premio por importe de 330 euros a Dª María Mar García Pérez, con DNI 70045849 Q, en representación del grupo "Egipto", modalidad grupal.

2º. Conceder un premio por importe de 230 euros a D. María Concepción García Domingo, con DNI 5418351 B, en representación del grupo "Los Trolls", modalidad grupal.

3º. Conceder un premio por importe de 100 euros a Dª Isabel Cadenas Martínez (madre del menor premiado Aitor Carrasco Cadenas), con NIF nº 70038618 F, "La Joya de Valdilecha", modalidad individual.

4º. Conceder un premio por importe de 80 euros a Dª Pilar Polo Almunia, con DNI 09037777 L, "Pavo Real", modalidad individual.

5º. Conceder un premio por importe de 50 euros a Dª Raquel Bachiller Torrejón, con DNI 53424608 R, "Gran dálnata y su mascota", modalidad individual.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día se procede a votar la urgencia de incluir el siguiente asunto en el orden del día:

RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

Todos los presentes se muestran de acuerdo en proceder al debate y votación del siguiente punto no incluido en el orden del día

RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

Visto el recurso de reposición interpuesto por Dª María José Sánchez-Seco Martín en representación de la mercantil HOLCIM SAU contra la desestimación de la solicitud de suspensión de las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza rústica con Referencias 160005121519, 160005121577, 160005114182 y 160005114139 y a la vista de las actuaciones obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda desestimar el recurso presentado por Dª María José Sánchez-Seco Martín en representación de la mercantil HOLCIM SAU, por no proceder la suspensión de las liquidaciones al no concurrir los supuestos regulados en el artículo 224 de la Ley General Tributaria y no proceder la concesión de fraccionamiento de pago de las liquidaciones al haber quedado acreditado el pago de las mismas, y no estando, las liquidaciones a que se refiere el recurso, en fase ejecutiva, no cabe retrotraerlas al período voluntario.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 11:15 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos